



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EX-2024-17324955-GCABA-OGDAI / Reclamo Ley 104

A: GONZALO JAVIER FERNANDEZ (DGTALMEPHU), Valeria Anahi Cazazola (DGTALMEPHU), Federico Dal Maso (DGTALMEPHU),

Con Copia A: GABRIEL GAUNA (DGLIM),

De mi mayor consideración:

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Director General de Limpieza, designado mediante Decreto N° 459-GCABA-AJG/23, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, en marco del expediente N° 17324955-GCABA-OGDAI/24, remitido por el Órgano Garante del Derecho al Acceso a la Información (Ley N° 5784), en el marco de un reclamo presentado que manifiestan "*Se hizo una solicitud bastante clara, con un punteo de las cuestiones principales de las que se esperaba respuesta. Las respuestas fueron en general vagas, con poca precisión y algunas directamente son apenas nombradas. En particular:*

1. En qué zona se hizo cada uno de los 6000 operativos. (informar la zona lo más desagregada y exactamente posible, y cuantos operativos se hicieron en la misma y cuando se hizo cada uno. En una tabla en lo posible): se respondió con muy poca desagregación y en una tabla en imagen. Una falta de respeto viniendo de un gobierno que adhiere a las políticas de Datos y Gobierno abierto

2. Que costo tienen los operativos: no se respondió

3. Como se decide dónde hacerlos: no queda clara la respuesta (no se explicita como se miden, como se deciden, que cantidades, etc)

4. Cuál es el protocolo (que insecticida se utiliza, cuáles son las precauciones, cuáles son los recaudos): se responde muy vagamente. No se explicita que insecticida se utiliza fundamentalmente. "

En primer lugar, corresponde precisar que entre las misiones y funciones conferidas a esta Dirección de Limpieza en el marco del Decreto N° 387-GCABA-AJG/23 y su modificatorio N° 91-GCABA-AJG/24, le ha sido delegada la

potestad para formular e implementar la planificación y control del Servicio Público de Higiene Urbana y disponer las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza dentro de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En dicho contexto es la Gerencia Operativa Saneamiento (GOS) -con su Subgerencia Operativa Plagas (SGOP)- el área encargada de asistir a esta Dirección General en la formulación de planes y ejecución de políticas de saneamiento e higiene y lo relativo al control de plagas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también controlar y supervisar la realización de los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización en vía pública, espacios verdes y afines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también en los establecimientos, dependencias y edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos gubernamentales.

En virtud de lo consultado, y a los fines de poder responder de manera satisfactoria su requerimiento, informamos que en lo que respecta al punto uno (1) de la solicitud incoada adjuntamos a la presente como archivo embebido, documento Excel que contiene la información de los 7.289 operativos de desinsectación que se llevaron a cabo en el período enero/marzo del año 2024.

En lo que respecta al punto dos (2) corresponde informar que el servicio descripto anteriormente, se realiza con personal propio de la repartición y eventualmente también a través de personal externo, siendo el precio unitario por RENGLON 2 y 24 (Acciones correctivas –lunes a sábado) de un total de doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 48/100 (\$289.844,48) y trescientos dos mil cuatrocientos veinticinco con 38/100 \$302.425,38, esto dentro del marco de la Licitación Pública N° 7162-1220-LPU21 para la contratación del “Servicio de Control y Prevención de Mosquitos (Dengue, Zika y Chikungunya) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Asimismo, en relación a la solicitud del punto tres (3) esta Dirección General cuenta con datos provistos en virtud del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA / MONITOREO DE MOSQUITOS SILVESTRES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES celebrado entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, a través del cual se realiza el relevamiento y monitoreo periódico de mosquitos en espacios verdes localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y zonas aledañas.

En efecto, el mismo constituye parte de la evidencia en la que se basa la política de saneamiento y las tareas de ejecución mencionadas, que se llevan a cabo en la vía pública.

Por otro lado, la efectividad y la medición de la misma, también se realiza a partir de la presencia del mosquito y de las altas abundancias, variables que son evaluadas en parte, por el Convenio de referencia.

Las tareas en cuestión se ejecutan durante todo el año y de manera diaria, de lunes a domingos incluyendo feriados, conforme cronogramas establecidos de acuerdo a la necesidad del lugar a tratar. Complementariamente, se refuerza la intervención en el caso de detecciones de incidencias efectuadas por el cuerpo de inspectores, como así también en respuesta a reclamos y/o solicitudes que ingresan a la repartición a través de diferentes canales de comunicación.

Existen situaciones en la que resultan picos de alta abundancia de mosquitos silvestres debido a factores externos. En dichas circunstancias se intensifican las tareas y se implementan refuerzos adicionales en grandes parques y plazas y espacios verdes de la Ciudad. La periodicidad de la desinsectación depende de la proliferación de mosquitos, pudiendo ser realizada de manera semanal o quincenal, según fuera necesario.

En virtud de lo mencionado, y a los fines de responder sobre la solicitud que versa en el punto cuatro (4)

informamos que se realizan tareas correctivas las cuales consisten en la aplicación del producto, cuando exista la presencia del mosquito adulto. Dicho procedimiento se denomina ULV termonebulizaciones que se ejecuta de dos formas: a) En forma manual con pulverizadores a motor, manuales y/o eléctricos y/o aspersores que rocían el producto en espacios reducidos, y b) Utilizando una camioneta que recorre, esparciendo o pulverizando en los espacios abiertos.

Por otro lado, los productos utilizados para llevar adelante las tareas son larvicida biológico e insecticida adulticida, productos profesionales aprobados por el ANMAT y utilizados por personal capacitado, según consta en el Art. 5 del PET de la licitación correspondiente.

Siendo todo por cuanto corresponde informar, lo saludo atentamente.

Sin otro particular saluda atte.